

Expediente: 174/22

Carátula: RODRIGUEZ ANABELLA DANIELA C/ CITYTECH S.A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - RODRIGUEZ, ANABELLA DANIELA-ACTOR

20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20202758682 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

23254980099 - SAL PAZ, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO

20290105375 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO INFORMATICO

90000000000 - BILOTTI, JORGE MAXIMILIANO-PERITO CONTADOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 174/22



H105016337690

JUICIO: "RODRIGUEZ ANABELLA DANIELA c/ CITYTECH S.A s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 174/22.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación de fecha 13/08/2026, efectuada por el letrado Caffarena por derecho propio:

I. Agréguese y téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, informe bancario y constancia de ARCA acompañados. .

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, sentencia de fecha 27/07/2026 que regula honorarios al presentante por el monto de \$225.000,00 y dada la existencia de sumas depositadas autos, que fueron dadas en pago el 11/08/2026, corresponde:

Líbrese orden de pago al letrado **CAFFARENA MARIANO ARTURO** por la suma total de **\$247.500,00** en concepto de honorarios, más 10% de aportes de Ley 6059 (\$225.000,00 de honorarios y \$22.500,00 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$18.000,00** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: CAFFARENA MARIANO ARTURO

CUIT n°: 20-29010537-5

Matrícula: 5911

Condición ante AFIP: monotributo H

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209595882879

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095958828795

Monto de honorarios a transferir al letrado : \$207.000,00

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0170215840000008244178

Banco de la cuenta del letrado: BBVA ARGENTINA SA .

b) Transfiera la suma de **\$40.500,00** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

IV. Por último, se le hace saber al letrado presentante que deberá cumplir con la Resolución General 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG 1415), acompañando oportunamente la factura electrónica correspondiente.- PCRA-174/22

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.